Proyecto de Ley N° 5954/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
19 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:00pm

SUMILLA: LEY QUE REGULA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO

Articulo 1.- Objeto de la Ley
La presente ley tiene por objeto regular el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público, a fin de garantizar la seguridad y el derecho a la educación de los estudiantes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación
La presente ley aplica a los inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas de nivel inicial, primaria, secundaria, técnica y superior.

Artículo 3.- Definiciones
A los efectos de la presente ley, se entiende por:

a. Institución educativa pública: La entidad que brinda educación formal en el territorio nacional, bajo la administración del Ministerio de Educación o de sus organismos públicos descentralizados.
b. Inmueble ocupado por una institución educativa pública: El terreno o edificio que es utilizado por una institución educativa pública para el desarrollo de sus actividades educativas.
c. Saneamiento físico legal: El conjunto de acciones y procedimientos administrativos que se realizan para regularizar la situación jurídica y física de un inmueble.

Artículo 4.- Competencia
La Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp) es la entidad competente para regular el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Artículo 5.- Trámite
El trámite para el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas se realizará de acuerdo con los siguientes pasos:

1. La institución educativa pública presentará una solicitud a la Sunarp, adjuntando la documentación que acredite su ocupación del inmueble.
2. La Sunarp realizará una inspección ocular del inmueble para verificar la ocupación.
3. La Sunarp emitirá un informe técnico que determine la viabilidad del saneamiento físico legal.
4. La Sunarp aprobará el saneamiento físico legal y procederá a la inscripción del inmueble en el Registro de Predios.

Artículo 6.- Tramitación simplificada
La Sunarp establecerá un procedimiento de tramitación simplificada para el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas. Este procedimiento se caracterizará por ser:

a. Rápido: El plazo para la aprobación del saneamiento físico legal será de 30 días hábiles.
b. Sencilla: Los requisitos para la solicitud serán mínimos.
c. Accesible: La Sunarp proporcionará asistencia técnica a las instituciones educativas públicas para que puedan acceder al procedimiento.

Artículo 7.- Cooperación interinstitucional
La Sunarp coordinará con los organismos públicos descentralizados del sector educación para facilitar el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por instituciones educativas públicas. La expedición del certificado de factibilidad de servicios de saneamiento es emitida por el prestador de los servicios de saneamiento o por las municipalidades, de ser el caso, dentro de su ámbito de responsabilidad, en este último caso procede que la municipalidad competente otorgue la factibilidad, solo cuando no exista el prestador de servicios en la jurisdicción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Reglamento
El Ministerio de Educación, reglamenta la presente Ley en el término de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

SEGUNDA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 18 de Setiembre de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023 17:37:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023 16:20:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023 18:11:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023 16:45:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/09/2023 16:55:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023 16:46:51-0500

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2023 18:26:42-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5954/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN; y,**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de una sociedad y el acceso a una educación de calidad es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. Las instituciones educativas del sector público desempeñan un papel crucial en la formación de las generaciones futuras y en la promoción de la igualdad de oportunidades. Sin embargo, en muchos casos, estas instituciones enfrentan dificultades relacionadas con la regularización de sus inmuebles y la burocracia administrativa, lo que a menudo obstaculiza su funcionamiento eficiente.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo abordar esta problemática, estableciendo un marco legal que permita el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público y simplificando los trámites a través de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Esta iniciativa busca garantizar la legalidad de la tenencia de estos inmuebles y promover la infraestructura educativa de calidad en nuestro país.

✓ **Saneamiento Físico Legal:**
El proceso de regularización de la propiedad de los inmuebles ocupados por instituciones educativas del sector público es esencial para asegurar la seguridad jurídica de dichos inmuebles. Actualmente, muchas de estas instituciones carecen de títulos de propiedad claros, lo que puede llevar a conflictos legales y la pérdida de recursos valiosos que podrían ser destinados a mejorar la calidad educativa.

✓ **Simplificación de Trámites:**
La burocracia administrativa y la complejidad de los trámites administrativos pueden ser un obstáculo significativo para las instituciones educativas del sector público. La simplificación de los procedimientos a través de la SUNARP permitirá un acceso más rápido y sencillo a los procesos de regularización y obtención de permisos, reduciendo así las cargas administrativas y financieras para estas instituciones.

✓ **Beneficios y Exoneraciones:**
Este proyecto de ley contempla la exoneración de pagos relacionados con trámites registrales y de impuestos prediales durante el proceso de saneamiento físico legal. Esto aliviará la carga financiera de las instituciones educativas y promoverá la colaboración activa en el proceso de regularización.

✓ **Registro Único de Instituciones Educativas:**
La creación de un Registro Único de Instituciones Educativas facilitará la gestión y seguimiento de los inmuebles ocupados por estas instituciones, lo que permitirá un control más eficaz y una planificación estratégica para el desarrollo de la infraestructura educativa.

Este proyecto de ley tiene como objetivo promover una educación de calidad y el acceso a una infraestructura educativa segura y legal para todos los ciudadanos. Busca eliminar las barreras burocráticas y legales que enfrentan las instituciones educativas del sector público y garantizar que estas puedan concentrarse en su misión fundamental: brindar una educación de excelencia a las futuras generaciones de nuestro país.

A través de esta legislación, esperamos contribuir al fortalecimiento del sistema educativo público y al bienestar de nuestra sociedad en su conjunto.

➢ **ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo 025-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Registro de Peritos Adscritos, Procedimiento Administrativo de Inscripción de Peritos y los Servicios de Tasaciones Prestados en Exclusividad.
- Resolución Ministerial 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General 0072020-VIVIENDA/DM, "Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas".
- Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Resolución Ministerial 274-2020-VIVIENDA, aprueban la Directiva General 007-2020VIVIENDA/DM, denominada "Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas".
- Resolución de Consejo Directivo 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y modificatorias.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo objeto regular el saneamiento físico legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público, a fin de garantizar la seguridad y el derecho a la educación de los estudiantes.

En la presente iniciativa legislativa se busca garantizar el saneamiento físico lega de las instituciones educativas que la contraloría de la república ha reconocido en el Informe 128-2022-CG/GRMD-SVC ([1]), en donde la Contraloría descubrió que, en la región de Madre de Dios, durante el operativo nacional "Buen inicio del Año Escolar 2022", más del 70% de las

[1] Véase: https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/03/2022CSIL48200004_ADJUNTO.pdf

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

escuelas públicas visitadas carecen de servicios esenciales como agua potable y sistemas de alcantarillado. Esto representa una amenaza para el regreso a las clases presenciales y semipresenciales de miles de estudiantes que están reiniciando el año escolar.

El operativo se llevó a cabo en 92 instituciones educativas públicas de primaria y secundaria en Madre de Dios, lo que proporciona una visión de la situación actual en toda la región. Durante el operativo, diez auditores junto con monitores ciudadanos de control evaluaron diversas áreas, incluyendo condiciones de bioseguridad, documentos de gestión institucional, infraestructura, equipamiento y servicios básicos.

Los resultados revelaron que el 42.4% de las instituciones carecen de suministro de agua potable, y el 30.4% no tienen servicio de desagüe. Además, el 51.1% de las escuelas no tienen acceso a internet, el 90.2% no cuentan con servicio de telefonía, y el 4.3% carece de servicio eléctrico. Estas deficiencias afectan tanto el desarrollo de las actividades académicas como la salud de la comunidad educativa. El informe también señala que el 57.6% de las escuelas no tienen cuadernos de trabajo para distribuir a los estudiantes al comienzo del año escolar, y el 29.3% no tienen suficientes docentes para cubrir las plazas establecidas por el Ministerio de Educación. Además, el 81.5% de las escuelas tienen tabletas electrónicas inoperativas.

En cuanto a los documentos de gestión institucional, se encontró que muchas escuelas no tienen el Proyecto Curricular, el Plan Anual de Trabajo, el Plan Educativo Institucional, el Informe de Gestión Anual y el Reglamento Interno, documentos esenciales para la administración y el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas. En relación a las medidas de bioseguridad para prevenir la propagación de la COVID-19, se observó que muchas escuelas carecen de señalización de aforo máximo permitido, no han implementado el distanciamiento físico, no tienen estaciones de lavado y desinfección de manos cerca de las entradas y carecen de ventilación natural en algunos ambientes.

Estos resultados fueron comunicados a las autoridades responsables del sector Educación y las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación con el objetivo de abordar los problemas identificados y garantizar un regreso seguro y eficaz a la enseñanza presencial y semipresencial en el año escolar 2022.

A nivel nacional, los hallazgos del operativo indican que más del 50% de las escuelas públicas visitadas en todo el país enfrentan problemas similares en cuanto a infraestructura y servicios básicos, lo que plantea desafíos significativos para el regreso a las clases presenciales y semipresenciales de miles de estudiantes.

Como lo señalado, este problema no es exclusivo de la Región Madre de Dios; a nivel nacional, la Contraloría informó que más del 50% de las instituciones educativas públicas visitadas durante el operativo presentaban deficiencias en su infraestructura y falta de servicios básicos, así como una limitada implementación de medidas de bioseguridad ante la COVID-19.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Si extrapolamos estas cifras a las aproximadamente 106,728 instituciones educativas en todo el país, tanto públicas como privadas, y específicamente a las 82,461 instituciones educativas públicas, podemos comprender la gravedad de la situación en la Educación Básica Regular en Perú. Estas carencias afectan a casi 8,152,738 alumnos que acceden a la educación en la gestión pública y privada. De ellos, alrededor de 6,444,256 son parte de la población estudiantil en la educación pública y se distribuyen de la siguiente manera:

A) Educación Inicial: 1,362,501 alumnos.
B) Educación Primaria: 2,940,645 alumnos.
C) Educación Secundaria: 2,141,110 alumnos.

Esta crítica situación ha llevado a revisar la normativa vigente. A pesar de los avances normativos en la infraestructura educativa, se ha prestado más atención al cierre de brechas de nueva infraestructura que al aseguramiento de servicios básicos en las instituciones existentes.

La modificación propuesta busca garantizar que las instituciones educativas públicas tengan acceso prioritario a servicios básicos como agua potable y alcantarillado mientras se lleva a cabo el proceso de saneamiento físico-legal de los inmuebles. Esta medida tiene como objetivo asegurar la calidad de la educación y evitar que el proceso de saneamiento físico-legal se convierta en un obstáculo para la provisión de servicios esenciales en las escuelas.

En resumen, se busca conciliar el proceso de saneamiento físico-legal con la necesidad urgente de proporcionar servicios básicos en las instituciones educativas públicas, garantizando así una educación de calidad para la población estudiantil de Perú.

➢ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática o justificación en relación al proyecto de ley que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público se basa en las siguientes consideraciones:

1. Carencia de Servicios Básicos: Muchas instituciones educativas públicas en el Perú carecen de servicios básicos esenciales, como agua potable, alcantarillado, electricidad y otros servicios públicos. Esta carencia afecta significativamente el entorno de aprendizaje y pone en riesgo la salud y seguridad de los estudiantes y docentes.
2. Dificultades en el Proceso de Saneamiento Físico-Legal: Aunque se ha avanzado en el proceso de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles destinados a la educación pública, este proceso puede llevar tiempo y recursos significativos. Mientras se lleva a cabo el saneamiento, las instituciones educativas continúan operando en condiciones precarias.
3. Impacto en la Calidad Educativa: La falta de servicios básicos y públicos afecta negativamente la calidad educativa en el país. Los estudiantes no pueden disfrutar de un ambiente propicio para el aprendizaje, lo que puede influir en su desempeño académico.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

4. Brechas en la Infraestructura Educativa: La falta de servicios básicos y la falta de título de propiedad de los inmuebles utilizados por las instituciones educativas públicas contribuyen a la existencia de brechas en la infraestructura educativa en el país. Esto puede tener un impacto desigual en el acceso a la educación de calidad en diversas regiones.
5. Necesidad de Garantizar Servicios Básicos: Es esencial garantizar que las instituciones educativas públicas tengan acceso a servicios básicos como agua potable y alcantarillado, independientemente del proceso de saneamiento físico-legal en curso. Esto permitiría mejorar las condiciones de aprendizaje y la seguridad de los estudiantes.

En la presente iniciativa legislativa la problemática justifica la necesidad de esta ley para asegurar que las instituciones educativas públicas tengan acceso prioritario a servicios esenciales mientras se resuelve el proceso de saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles. Esto contribuiría a mejorar la calidad de la educación y las condiciones de estudio de los estudiantes en todo el país.

➢ PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

La propuesta de solución a la problemática relacionada con el proyecto de ley que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público podría incluir las siguientes medidas:

1. Priorización de Servicios Básicos: La ley debe establecer claramente que las instituciones educativas públicas tienen prioridad para acceder a servicios básicos esenciales, como agua potable, alcantarillado, electricidad y servicios públicos como el acceso a internet y telefonía, independientemente de su situación de saneamiento físico-legal. Esto garantizará que los estudiantes y el personal docente cuenten con un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje.
2. Asignación de Recursos: El gobierno debe asignar los recursos necesarios para asegurar la provisión de servicios básicos en las instituciones educativas públicas. Esto podría incluir la inversión en infraestructura para llevar agua potable y alcantarillado a las escuelas que carecen de ellos, así como la instalación de sistemas eléctricos y acceso a internet.
3. Regularización del Saneamiento Físico-Legal: A pesar de la priorización de servicios básicos, la ley también debe promover la regularización del saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles ocupados por las instituciones educativas públicas. Esto implica agilizar y simplificar los procedimientos necesarios para garantizar que estos inmuebles estén debidamente registrados a favor del Ministerio de Educación y/o las Direcciones Regionales de Educación.
4. Coordinación Interinstitucional: Se debe fomentar la coordinación entre el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y otras entidades relevantes para garantizar que se cumplan las disposiciones de la ley. Esto incluye la colaboración con gobiernos regionales y locales para la provisión de servicios básicos.
5. Monitoreo y Evaluación: La ley debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación para asegurarse de que las instituciones educativas públicas estén

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

recibiendo los servicios básicos necesarios y que el proceso de saneamiento físico-legal esté avanzando de manera adecuada. Esto permitirá tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento.

6. Participación de la Comunidad Educativa: Es importante involucrar a la comunidad educativa, incluyendo a los padres de familia y estudiantes, en la supervisión y monitoreo de la provisión de servicios básicos y el proceso de saneamiento físico-legal. Su participación puede ayudar a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

La presente propuesta legislativa busca abordar la problemática asegurando el acceso prioritario a servicios básicos para las instituciones educativas públicas, al tiempo que promueve la regularización del saneamiento físico-legal. Esto contribuirá a mejorar las condiciones de aprendizaje y la calidad de la educación en el Perú.

➢ ANALISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA

Un análisis social de la propuesta normativa relacionada con el proyecto de ley que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público resalta varios aspectos relevantes desde una perspectiva social:

Impacto en la Educación Pública:
La propuesta aborda una problemática importante en el sistema de educación pública peruano, ya que busca mejorar las condiciones de los inmuebles donde se imparte la educación. Esto tiene un impacto directo en la calidad de la educación que reciben los estudiantes y en su bienestar general.

Derecho a la Educación:
La propuesta reconoce y refuerza el derecho fundamental a la educación, ya que busca garantizar un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje. Esto es coherente con los compromisos internacionales de Perú en relación con el acceso a una educación de calidad.

Equidad Educativa:
El saneamiento físico-legal de los inmuebles educativos contribuye a reducir las disparidades en las condiciones de aprendizaje entre diferentes instituciones y regiones. Esto promueve la equidad en la educación, ya que todas las instituciones educativas públicas tendrían acceso a servicios básicos de calidad.

Participación de la Comunidad Educativa:
La propuesta fomenta la participación activa de la comunidad educativa, incluyendo a padres, estudiantes y docentes, en el proceso de supervisión y monitoreo. Esto empodera a la comunidad para que tenga voz en la mejora de las condiciones educativas y fomenta la transparencia.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

Accesibilidad a la Educación:
El procedimiento de tramitación simplificada establecido en la ley tiene el potencial de hacer que el saneamiento físico-legal sea más accesible para las instituciones educativas. Esto es especialmente relevante para aquellas con recursos limitados, que a menudo enfrentan desafíos burocráticos.

Colaboración Interinstitucional:
La cooperación entre la Sunarp y los organismos descentralizados del sector educación es un aspecto importante, ya que garantiza que haya coordinación en la implementación de la ley y evita duplicación de esfuerzos.

Derechos de los Estudiantes:
Mejorar las condiciones de los inmuebles educativos no solo beneficia a los estudiantes en términos de seguridad y comodidad, sino que también les brinda un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo.

Desde una perspectiva social, la propuesta normativa tiene el potencial de tener un impacto positivo en la educación pública en Perú al mejorar las condiciones de los inmuebles donde se imparte la educación. Esto contribuiría a la equidad educativa y al cumplimiento del derecho a una educación de calidad para todos los estudiantes. Sin embargo, es fundamental que la implementación de la ley sea efectiva y que se asignen los recursos necesarios para lograr sus objetivos sociales.

- **PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR**

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley 03332/2022-CR, Ley que incorpora el artículo 10 a la ley 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas
- ✓ Proyecto de Ley 01551/2021-CR, Ley que modifica los artículos 1 y 2 de la ley 31318, Ley que Regula el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas.

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tornado como fuentes los Proyectos de Ley señalado en líneas arriba.

III.- INCIDENCIA AMBIENTAL

La propuesta de ley que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público también tiene implicaciones ambientales significativas. A continuación, se analiza la incidencia ambiental de esta propuesta:

1. Infraestructura y Servicios Básicos: El saneamiento físico-legal de las instituciones educativas puede requerir mejoras en la infraestructura, como la instalación de sistemas de agua potable, alcantarillado, electricidad y servicios de saneamiento. Estas mejoras deben llevarse a cabo de manera sostenible, teniendo en cuenta los impactos ambientales. Es importante que se sigan prácticas adecuadas de construcción y se evite la contaminación del agua y el suelo.
2. Uso de Recursos Naturales: La construcción y el mantenimiento de infraestructuras educativas pueden implicar el uso de recursos naturales, como materiales de construcción, madera, energía y agua. Es esencial garantizar que estos recursos se utilicen de manera eficiente y responsable, minimizando el impacto ambiental negativo.
3. Cumplimiento de Normativas Ambientales: La implementación de proyectos de saneamiento físico-legal debe cumplir con las normativas ambientales vigentes. Esto incluye la obtención de permisos ambientales y la evaluación de impacto ambiental cuando sea necesario. Se debe evitar cualquier acción que cause daño a áreas naturales protegidas o que afecte negativamente la biodiversidad.
4. Energía y Eficiencia Energética: La provisión de servicios básicos, como la electricidad, debe ser gestionada de manera eficiente en términos energéticos. Se pueden promover prácticas de eficiencia energética en la construcción y operación de las instalaciones educativas para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Conservación de Espacios Verdes: El desarrollo de infraestructuras educativas debe considerar la conservación de espacios verdes y áreas de juego. La planificación adecuada puede ayudar a preservar zonas verdes, promover áreas verdes urbanas y contribuir al bienestar de los estudiantes y al medio ambiente.
6. Educación Ambiental: La presencia de instituciones educativas ofrece oportunidades para promover la educación ambiental y la conciencia ecológica entre los estudiantes. Esto puede incluir programas educativos sobre temas ambientales, sostenibilidad y conservación.

Como a lo señalado, la propuesta de ley debe tener en cuenta los aspectos ambientales y promover la implementación de prácticas sostenibles en el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas públicas. Esto es fundamental para garantizar que las mejoras en la infraestructura educativa no tengan un impacto negativo en el medio ambiente y, al mismo tiempo, fomenten la conciencia ambiental entre los estudiantes y la comunidad educativa.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la ley que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público tendría varios efectos significativos en la legislación nacional:

1. Creación de un Marco Legal Específico: La promulgación de esta ley crearía un marco legal específico para el saneamiento físico-legal de los inmuebles educativos públicos. Esto significa que habría un conjunto de regulaciones y procedimientos claros y detallados que se aplicarían exclusivamente a esta área.
2. Modificación de Normativas Existentes: La nueva ley podría requerir modificaciones en las normativas existentes relacionadas con el registro de propiedades, la educación

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

pública y la infraestructura educativa. Esto podría incluir cambios en las leyes de propiedad, las regulaciones del Ministerio de Educación y otras normativas relacionadas.

3. Coordinación Interinstitucional: La ley podría promover una mayor coordinación entre diferentes entidades gubernamentales, como la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), el Ministerio de Educación y las municipalidades locales. Esto podría implicar ajustes en los procedimientos y responsabilidades de estas entidades.
4. Generación de Reglamentos: La ley podría requerir la generación de reglamentos específicos para su implementación. Estos reglamentos detallarían los procedimientos específicos, los plazos y otros aspectos necesarios para poner en práctica la ley de manera efectiva.
5. Impacto en la Educación y el Medio Ambiente: La ley también tendría un efecto en la educación pública y el medio ambiente, como se mencionó en análisis anteriores. Esto podría incluir cambios en las políticas educativas, la gestión de recursos naturales y la promoción de prácticas sostenibles.
6. Supervisión y Cumplimiento: La vigencia de la ley requeriría un proceso de supervisión y cumplimiento para garantizar que las instituciones educativas públicas cumplan con los requisitos de saneamiento físico-legal. Esto podría implicar la creación de mecanismos de supervisión, sanciones por incumplimiento y la asignación de recursos para estas actividades.
7. Potencial para Cambios Posteriores: A medida que se implementa la ley, es posible que se identifiquen áreas que requieran ajustes o mejoras en la legislación. Esto podría llevar a la presentación de enmiendas o reformas futuras para perfeccionar la ley y adaptarla a las necesidades cambiantes.

La vigencia de la ley propuesta tendría un impacto significativo en la legislación nacional al crear un marco legal específico para el saneamiento físico-legal de los inmuebles educativos públicos. Esto implicaría cambios en las normativas existentes, promovería la coordinación interinstitucional y podría tener efectos en la educación y el medio ambiente. El éxito de la ley dependerá de su implementación efectiva y de su capacidad para abordar las problemáticas identificadas en relación con los inmuebles educativos públicos.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis de costo económico y social, así como el análisis de beneficio económico y social, son herramientas cruciales para evaluar la viabilidad y el impacto de un proyecto de ley como el que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público. A continuación, se presenta un análisis general de estos aspectos:

Análisis de Costo Económico y Social:

1. Costos de Implementación: Se deben considerar los costos asociados con la implementación de la ley, que incluyen la asignación de recursos para el saneamiento físico-legal de los inmuebles educativos, la capacitación del personal involucrado y la creación de procesos administrativos y de supervisión.

Edificio Juan Santos Atahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

2. Costos Ambientales: Además de los costos financieros, se deben evaluar los costos ambientales asociados con el proyecto, como el uso de recursos naturales y la posible alteración del entorno natural debido a la construcción y el mantenimiento de la infraestructura.
3. Costos Sociales: Los costos sociales incluyen cualquier impacto negativo que pueda afectar a la comunidad, como la interrupción de las actividades escolares durante las obras de saneamiento, la reubicación de estudiantes y el posible descontento de la comunidad debido a la inversión de recursos en este proyecto en lugar de en otras necesidades.

Análisis de Beneficio Económico y Social:

1. Mejora de la Infraestructura: Uno de los beneficios más evidentes es la mejora de la infraestructura educativa, lo que contribuirá a un mejor entorno de aprendizaje y al bienestar de los estudiantes y el personal docente.
2. Calidad de la Educación: La inversión en el saneamiento físico-legal puede llevar a una mejora en la calidad de la educación al proporcionar un ambiente más seguro y propicio para el aprendizaje.
3. Reducción de la Brecha Educativa: Al abordar las deficiencias en las instalaciones educativas, se reduce la brecha en la calidad de la educación entre diferentes instituciones y regiones, lo que contribuye a la equidad educativa.
4. Valorización de Propiedades: La regularización de la situación jurídica de los inmuebles puede aumentar su valor en el mercado inmobiliario, lo que podría tener un impacto económico positivo a largo plazo.
5. Conciencia Ambiental: Si se implementan prácticas sostenibles en la construcción y el mantenimiento de las instalaciones, esto puede fomentar la conciencia ambiental y la responsabilidad social.
6. Participación Comunitaria: Involucrar a la comunidad en la supervisión y el monitoreo del proyecto puede fortalecer la participación cívica y la responsabilidad colectiva.

Balance entre Costos y Beneficios:

Es esencial realizar un análisis detallado que compare los costos y los beneficios tanto económicos como sociales. Si los beneficios superan los costos en términos netos, el proyecto puede considerarse viable y beneficioso para la sociedad en su conjunto. Sin embargo, es importante recordar que algunos beneficios, como la mejora de la calidad educativa y el desarrollo sostenible, pueden ser difíciles de cuantificar en términos económicos. Por lo tanto, una evaluación integral debe considerar tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos. El análisis de costo y beneficio económico y social es esencial para determinar la viabilidad y el impacto de la ley propuesta. Debe tenerse en cuenta tanto los costos financieros como los impactos sociales y ambientales, y se debe buscar un equilibrio que beneficie a la educación pública y a la sociedad en general.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional es un aspecto importante a considerar en el contexto de un proyecto de ley como el que regula el saneamiento físico-legal de los inmuebles ocupados por las instituciones educativas del sector público

en Perú. Aquí hay algunas consideraciones sobre cómo este proyecto podría estar relacionado con estos aspectos:

1. Agenda Legislativa:

- Prioridades Políticas: La inclusión de este proyecto en la agenda legislativa demuestra la prioridad política dada a la mejora de las condiciones educativas en el país. Esto refleja el reconocimiento de que la infraestructura adecuada es esencial para brindar una educación de calidad.
- Consistencia con Objetivos Nacionales: La agenda legislativa suele estar alineada con los objetivos y metas nacionales. Este proyecto puede estar relacionado con la meta de mejorar la calidad de la educación y promover la igualdad de oportunidades, lo que es un objetivo clave en muchos países.
- Respuesta a Problemáticas Sociales: Si la agenda legislativa incluye proyectos que abordan problemáticas sociales urgentes, como la falta de servicios básicos en las escuelas, este proyecto estaría alineado con esas preocupaciones y podría ser parte de una estrategia más amplia para abordar estas cuestiones.

2. Acuerdo Nacional:

- Consensos y Diálogo: El Acuerdo Nacional es un espacio de consenso y diálogo entre diferentes sectores de la sociedad peruana. Este proyecto podría haber surgido a partir de discusiones y consultas en ese marco, lo que le daría una base sólida de apoyo social.
- Implementación de Acuerdos: Si el proyecto está relacionado con acuerdos y compromisos previamente establecidos en el Acuerdo Nacional, su implementación podría ser vista como una forma de cumplir con esos compromisos y fortalecer la gobernabilidad.
- Promoción de Objetivos Comunes: El Acuerdo Nacional busca promover objetivos comunes y políticas de desarrollo sostenible. Este proyecto puede estar alineado con la promoción de un sistema educativo más equitativo y de calidad, que es un objetivo compartido.

Es importante que el proyecto se ajuste a las políticas y estrategias nacionales, y que se promueva a través del diálogo y el consenso entre los diferentes actores involucrados, incluidos los representantes del gobierno, la sociedad civil y el sector educativo.

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral** II. Equidad y Justicia Social, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral** 12. Acceso Universal A Una Educación Pública gratuita y de Calidad y Promoción y Defensade la Cultura y del Deporte, y concordante con el **tema** 35. Apoyo a los Estudiantes de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR.